

**ASOCIACIÓN REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR
ARFA V REGION**

**NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAMPEONATO REGIONAL 2da INFANTIL 2019**

ART. 1º La Dirección y Administración del Campeonato Regional 2da Infantil, será dirigido y controlado por el Directorio Regional de conformidad a esta Norma y Reglamento Anfa.

ART. 2º La participación de todas las Asociaciones, será de carácter Obligatorio de acuerdo al Art. N° 156 del Reglamento Anfa. Si alguna Asociación no participa quedara suspendida de participar en cualquier torneo adulto (selecciones, copa de campeones o torneos seniors) por un periodo de 2 años.

ART. 3º **EL INICIO DE ESTE CAMPEONATO SERA EL DIA SABADO 24 DE AGOSTO DE 2019.**

ART. 4º Lo no contemplado en las presentes Normas Complementarias o en el Reglamento Anfa, será dirimido en única instancia por el Directorio Regional.

ART. 5º Será Jefe de Delegación un Dirigente de la respectiva Asociación y que se encuentre debidamente acreditado en el Organismo Regional, además que cuente con inscripción vigente en la Federación de Fútbol de Chile, de faltar el Jefe de Delegación podrá reemplazarlo otro Dirigente de la misma Asociación debidamente acreditado.

ART. 6º **Los derechos televisivos serán de exclusiva propiedad de ARFA V REGION y quienes deseen hacer uso de ellos deberán solicitar la autorización al Directorio Regional para su reproducción, difusión y uso de ellos en cualquier circunstancia.**

ART. 7º **DE LAS NOMINAS DE LOS JUGADORES**

- A. Que de acuerdo al Art. N° 159 del Reglamento Anfa, podrán actuar todos los jugadores chilenos, nacidos entre el 01 de enero del año 2006 y 31 de diciembre 2007, además se podrán inscribir 3 jugadores año 2008 con registro en la Federación de Fútbol de Chile al 29 de julio de 2019 (POR SU RESPECTIVA ASOCIACIÓN),
- B. Los listados deberán ser entregados en la Secretaria Regional hasta el día 26 de julio de 2019 en horario de oficina hasta las 18:00 horas, la No entrega del listado en la fecha determinada será causal de una multa de \$ 100.000.- (cien mil pesos).
- C. La nómina de la selección constaran de 22 jugadores, una vez aprobada dicha nomina por la Federación de Futbol de Chile no podrán ser modificadas en ninguna instancia del torneo, de acuerdo, al artículo 159 del Reglamento ANFA.

ART. 8º **DE LOS PARTIDOS**

- A. La duración de los encuentros será de sesenta (60) minutos divididos en dos tiempos iguales de 30 minutos cada uno.
- B. Los horarios de los encuentros, deberán ser programados solo en los siguientes horarios.

Jornada Nocturna Sábado	19:00 o 20:00 hrs.
Jornada vespertina Sábado	15:00 hrs.
Jornada día domingo	12:30 o 15:30 hrs.

- C. Durante el desarrollo de los encuentros se podrán efectuar hasta (5) cinco cambios de jugadores.
- D. La banca de suplente estará compuesta con un máximo de (7) siete jugadores. Los demás estarán ubicados en el sector de graderías, pudiendo ingresar como cambio en cualquier momento, una vez efectuado los cambios reglamentarios todos los jugadores deberán hacer abandono de la banca de suplentes.
- E. Que a contar de la 2da. Fase, las Selecciones se podrá reforzar hasta con (5) cinco jugadores de las Asociaciones que haya eliminado, en conformidad a los establecido en el Art. Nº 162 del Reglamento Anfa.

ART. 9º REGLAMENTO INTERNO (DE LOS PARTIDOS)

- A. El Directorio Regional tendrá la facultad de autorizar un horario diferente a lo establecido excepcionalmente en estas Bases y, además por el cambio de hora a nivel nacional serán cambiados los horarios de los partidos.
- B. El Directorio Regional tendrá la facultad de cambiar el campo de juego cuando un recinto deportivo no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad para los espectadores, jugadores, árbitros y Dirigentes, de acuerdo a los informes emitidos por parte de los directores de Turno Dirigentes de Asociaciones y Carabineros de Chile de sus respectivas comunas (Zonas)
- C. Cuando un encuentro deportivo se suspenda por no encontrarse en condiciones de realizarse el partido (cancha en mal estado), falta de luz, mal tiempo (lluvia), mal comportamiento del público que impida un normal desarrollo del encuentro deportivo, los dirigentes de las Asociaciones involucradas tendrán que asistir obligatoriamente el día martes siguiente del encuentro a las 18:00 hrs. en las oficina del Regional con el único objetivo de venir a buscar la resolución, por parte de la Comisión de Disciplina. En caso de reprogramación del encuentro suspendido, este se jugara en la misma semana vale decir, miércoles o jueves. NO se enviaran resoluciones por E-mail, la no asistencia a buscar la resolución eximirá al Directorio Regional de cualquier circunstancia posterior.
- D. La selección que juegue de local deberá confirmar su horario antes de las 18:00 horas del día martes previo al encuentro, aquellas selecciones que jueguen de visita deberán confirmar el horario dispuesto por la Asociación local antes de las 18:00 horas del día jueves previo al encuentro, cabe indicar que el Jefe de delegación o el Presidente de la Asociación serán las únicas personas válidas para confirma horario, no se aceptan terceras personas.
- E. La Selección que jueguen en horario nocturno deberá contar con una iluminación apropiada para el desarrollo del encuentro. El Directorio Regional calificarán esta iluminación, de no ser así el encuentro deportivo deberán programarse en horario diurno.
- F. La Selección que no se presenten a los partidos oficiales de la competencia pierden los puntos a favor de su contendor y serán sancionados con la eliminación del torneo, además, cancelando una multa que está estipulada en el **Art. 25 Letra E** de las Bases Internas \$ 300.000 (trescientos mil pesos), además se aplicara una sanción de no participación de ningún torneo regional durante 1 año calendario.

Art. 10º DE LA IDENTIFICACION DE LOS JUGADORES

En este campeonato el único documento válido para jugar será la Cedula Nacional de Identidad Vigente (chilena).

El no cumplimiento a esta norma será causal de perdida de los puntos obtenidos en el partido respectivo, previo reclamo del afectado.

ART. 11º SISTEMA DE CAMPEONATO

El desarrollo de la competencia comprenderá de (6) seis fases y se jugara en sistema todos contra todos en eliminación simple (partidos de ida y vuelta), participaran las Asociaciones habilitadas para ello en forma obligatoria.

ART. 12º DE LAS CLASIFICACIONES

En este Torneo, en algunas fases quedara un aseleccion libre (pasara directamente a la otra fase) o entrara como mejor perdedor en 4tos de final, cualquier asociación que quede libre no podrá ingresar al torneo como mejor perdedor ni tampoco quedar 2 veces en la condición de libre.

Primera Fase

Sorteo de todos contra todos y eliminación directa, quedaran 24 parejas formadas 1 una Asociación quedara libre. (Aquella que queda libre, comenzara de local su participación en la siguiente fase y No podrá volver a quedar libre en otra fase).

En el caso de igualdad de puntos, se ejecutara una seria de (5) cinco penales por medio de distintos jugadores que se encuentren en el campo de juego al término del partido, de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 145 del Reglamento Anfa.

Segunda Fase

Se realizara el sorteo con las 25 selecciones clasificadas. Se formaran 12 parejas y una Asociación quedara libre. (Aquella que queda libre, comenzara de local su participación en la siguiente fase y No podrá volver a quedar libre en otra fase).

En el caso de igualdad de puntos, se ejecutara una seria de (5) cinco penales por medio de distintos jugadores que se encuentren en el campo de juego al término del partido, de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 145 del Reglamento Anfa.

A contar de esta fase los encuentros solo podrán disputarse en campos deportivos que cuenten con pasto natural o sintético.

Tercera Fase

Se realizará un sorteo con las (13) trece Selecciones clasificadas, se formaran 6 parejas y una Asociación quedara libre. (Aquella que queda libre, comenzara de local su participación en la siguiente fase y No podrá volver a quedar libre en otra fase).

Cuarta Fase

Se realizará un sorteo con los (7) siete selecciones, que clasificaron de la fase anterior, además ingresara un mejor perdedor de la fase anterior (3ra fase) que se elegirá bajo la siguiente tabla. Los partidos serán de ida y vuelta.

- Mejor puntaje.
- Mejor diferencia de goles.
- Mayor cantidad de goles convertidos.
- Menor cantidad de goles recibidos.
- De persistir el empate se irá a sorteo.

Quinta Fase

Se realizará un sorteo con las (4) cuatro selecciones que clasificaron de la fase anterior jugando el partido de ida y vuelta.

Sexta Fase (FINAL)

En esta fase, se jugará a un solo partido, el Directorio Regional designará el recinto Deportivo. Si en el partido por el título Campeón Regional adulto se produce un empate después de jugar los (60) sesenta minutos reglamentarios, se jugará a continuación (2) dos tiempos complementarios de 10 minutos cada uno. De persistir la igualdad, se ejecutarán una serie de (5) cinco penales de acuerdo al Art. 145 del Reglamento ANFA.

ART. 13º DE LOS DIRECTORES DE TURNO

Los Directores de Turnos serán designados por el Directorio Regional y lo realizarán los dirigentes de las Asociaciones Art. Nº 152 del Reglamento Anfa, su labor deberá circunscribirse estrictamente a lo señalado en el Art. Nº 153 del Reglamento Anfa.

El Director de Turno tendrá la facultad de verificar en cancha la suplantación denunciada por la Asociación que se sienta afectado.

El Director de Turno deberá dejar constancia en la Papeleta de Juego la denuncia, solicitando la presencia del Jefe de Delegación, Director de Técnico y Jugador Involucrado, quienes deberán proporcionar la información y los antecedentes que les sean solicitados. Quedando los infractores afectos al Art. Nº 209 Letra E del Reglamento Anfa. La presencia de los infractores ante el Director de Turno se deberá hacer en el desarrollo del partido, en el tiempo de descanso o una vez finalizado este. La negativa a colaborar por parte del infractor denunciado en el procedimiento será causal de pérdida de punto además de la sanción y multa correspondiente, indicada en el Reglamento Anfa.

ART. 14º DE LOS ARBITROS

La dirección de los partidos será responsabilidad del Organismo Referil de la Quinta Región y el monto a cancelar por sus servicios será regulado por Arfa V Región y el Organismo Referil propiamente tal.

ART. 15º DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

- A. Los jugadores expulsados de la cancha por faltas derivadas del juego quedarán automáticamente suspendidas según lo indicado en el Art. 163 del Reglamento Anfa, sanción que deberá cumplirse en el campeonato, salvo las sanciones por período de tiempo que se cumplirán en su respectiva competencia, además se deja establecido que todo jugador reincidente cumplirá 1 fecha más de castigo, si vuelve a ser reincidente se aumentará la sanción.

- B. Los jugadores expulsados por agresión a árbitros, jueces de línea o dirigentes, no podrán actuar en los partidos siguientes, castigo que se computará a la sanción definitiva que aplicará la Comisión de Disciplina del torneo.
- C. Las Selecciones que por mal comportamiento y por conducta incorrecta de sus barras, serán eliminados de la Competencia Regional y además se le aplicará las multas correspondientes que están establecidas en el **Art. 25 Letra L** de las Bases Internas \$300.000 (trescientos mil pesos).
- D. Las Selecciones que causen alarma pública, (Art. N° 265 del Reglamento Anfa) por motivo de actos de violencia, serán eliminados del Campeonato Regional, **Art. 25 Letra L** y además cancelando una multa de \$300.000.- (trescientos mil pesos), quedando afecto al Art. 202 Reglamento Anfa.
- E. Las Selecciones que por mal comportamiento de tipo deportivo u otras infracciones de Dirigentes, de jugador (s), barra (s) y/o simpatizante (s), fuera o dentro del recinto, podrán ser sancionados por la Comisión de disciplina del torneo. Lo anterior, de acuerdo a los informes recibidos de los Directores de Turno y Árbitros.
- F. El Directorio Regional calificará las faltas, y tendrá la facultad de cambiar el uso de un Campo Deportivo, considerando el riesgo que el mal comportamiento pueda provocar de acuerdo a las características enunciadas anteriormente (letra E), pudiendo hasta cambiar el escenario del partido que presente las características antes descritas.
- G. La **NO** participación de una Asociación en este Campeonato Regional quedará sujeto a una multa (Art. 25 letra M) y al Art. 156 del Reglamento Anfa.
- H. Se prohíbe estrictamente el uso de fuegos artificiales (bengalas), humo en polvo (extintor), cortinas de humo, bombas de humo, bombas de ruido o cualquier otro artículo pirotécnico. Las Asociaciones que sean responsables de suspensión de un encuentro con motivo de lo anterior señalado serán sancionados con la eliminación automática del campeonato regional. I. La NO participación de una Asociación en este Campeonato Regional quedará sujeto a una multa (**Art. 25 letra L**) y a las disposiciones reglamentarias vigentes, independiente que estén afectos al Art. N° 265.-
- I. En este torneo quedara estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en los recintos deportivos, en caso de sorprender esta anomalía, la Asociación responsable, será eliminada del torneo regional, sin ulterior reclamo, dicha situación debe ser denunciada por el director de turno o dirigentes que presencien dicha irregularidad.**

ART. 16º DE LOS RECLAMOS

- A. Los reclamos que se presenten para alterar el resultado de un partido, serán recibidos por la Secretaria Regional, solo hasta las 19:00 hrs. del día Lunes siguiente de realizado el encuentro deportivo y deberán formularse estrictamente a lo dispuesto en el Art. N° 167 del Reglamento Anfa, acompañado de la suma de \$ 100.000.- pesos (cien mil pesos).
- B. El Directorio Regional tendrá la obligación de avisarle a la Asociación afectada por un reclamo, para que asista el día martes a buscar el fallo del mismo, este aviso se hará telefónicamente y por E-mail, además el Directorio Regional tendrá la obligación de dirimir si el reclamo es admisible o no, de ser admisible lo pasara a la Comisión de Disciplina para su revisión y fallo.

C. NO SE ACEPTARAN RECLAMOS EN PAPELETA DE JUEGO, VIA TELEFONICA O E-MAIL.

- D. El cambio en el número de Cedula de Identidad por actualización o rectificación de ella, no es motivo de reclamo, ya que no significa pérdida del partido.
- E. La Comisión de Disciplina entregara su resolución por escrito al día siguiente de la presentación del reclamo, por lo que la Asociación (selección) reclamante, deberá asistir obligatoriamente a las oficinas de Arfa V Región (Día Martes 18:00 hrs.). No se enviaran resoluciones vía E-Mail. Las Asociaciones que no asistan a buscar la resolución eximirán de cualquier responsabilidad al Directorio Regional, para efectos reglamentarios posteriores.

ART. 17º DE LAS APELACIONES

Las apelaciones que se presenten para alterar la resolución emanada por la Comisión de Disciplina, serán recibidas hasta las 19:00 hrs. del día siguiente (Día Miércoles) en la Secretaria Regional, cancelando los derechos de \$4000.000.- (cuatrocientos mil pesos), **Art. Nº 25 Letra O.**

ART. 18º DEL VALOR DE LAS ENTRADAS

En la 1ª, 2ª y 3ª fase, el valor de las entradas no podrá superar los \$ 1.000 (mil pesos)
En la 4ª y 5ª fase, el valor de las entradas no podrá superar los \$ 2.000 (dos mil pesos)
El ingreso de las delegaciones estará exento de cualquier cobro de entrada.

ART. 19º En la 1ª y 2ª Fase del Campeonato, los campos deportivos deberán contar a lo menos con:

- A. Malla Olímpica.
- B. Camarines para Visita.
- C. Camarines para Árbitros.
- D. Graderías para un público de 200 espectadores.
- E. Servicio higiénico para el público
- F. Sistema de evacuación en caso de emergencia para el público.

ART. 20º A contar de la 3ª Fase, los encuentros deberán jugarse en recintos que cumplan con los siguientes requisitos.

- A. Cancha con malla olímpica.
- B. Graderías para un público de 400.- espectadores.
- C. Servicios higiénicos para el público.
- D. Sistema de evacuación en caso de emergencia para el público.
- E. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- F. Camarines para árbitros

El no cumplimiento de estas normas, obligara al Directorio Regional a cambiar el recinto deportivo adecuado, no importando su ubicación, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

ART. 21º En la 4ª fase, los recintos deportivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Cancha con malla olímpica.
- B. Graderías para un mínimo de 600.- personas.
- C. Servicios higiénicos para el público.
- D. Sistema de evacuación de público en caso de emergencia.
- E. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- F. Camarines para árbitros.

El no cumplimiento de estas normas, obligara al Directorio Regional a cambiar el recinto deportivo adecuado, no importando su ubicación, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

ART. 22º En la 5ª fase, los recintos deportivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- G. Cancha con malla olímpica.
- H. Graderías para un mínimo de 1.000.- personas.
- I. Servicios higiénicos para el público.
- J. Sistema de evacuación de público en caso de emergencia.
- K. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- L. Camarines para árbitros.

El no cumplimiento de estas normas, obligara al Directorio Regional a cambiar el recinto deportivo adecuado, no importando su ubicación, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

ART. 23º Para ayudar a la difusión del torneo será obligatorio para jugadores y cuerpos técnicos asistir al programa de televisión oficial del torneo regional, la no comparecencia en esta fase, sin causa justificada, será merecedora de una sanción disciplinaria de 3 partidos de suspensión.

ART. 24º La Final será a un solo partido, el Directorio Regional designará el estadio para jugar dicha final. El valor de la entrada se determinara en conjunto con las Asociaciones involucradas, de no haber acuerdo entre los involucrados determinara el Directorio Regional.

Una vez deducidos los gastos operacionales (arbitrajes, turno, arriendo, amplificación, boleteros, arriendo de estadio, etc.). Se procederá a distribuir del excedente en tres partes iguales entre todos los involucrados (2 selecciones involucradas y ARFA V región).

La selección que resulte CAMPEON REGIONAL recibirá un estímulo de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) y el VICECAMPEON recibirá un estímulo de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) más trofeo y medallas correspondientes.

ART. 25º DE LOS TRIBUTOS Y MULTAS

A.-	DERECHO PARTICIPACION	\$ 50.000.-
B.-	JUGAR CON MENOS DE 11 JUGADORES C/U	\$ 15.000.-
C.-	RECLAMO ARFA	\$ 100.000.-
D.-	NO PRESENTACION DIRECTOR DE TURNO	\$ 50.000.-
E.-	NO PRESENTACION A JUGAR 70% CORRESPONDE A RIVAL	\$ 300.000.-
F.-	ATRASO DE ENTREGA PAPELETAS DE JUEGO POR DIA	\$ 10.000.-
G.-	MULTA BARRA INCORRECTA SE DUPLICA EN CASO DE REINCIDENCIA	\$ 50.000.-
H.-	SUPLANTACION DE JUGADOR \$100.000 DENUNCIANTE Y ELIMINACION DEL TORNEO.	\$ 300.000.-
I.-	NO PRESENTACION RESGUARDO POLICIAL (AL TURNO)	\$ 25.000.-
J.-	NO PRESENTACION 3 BALONES DE FUTBOL (LOCAL)	\$ 30.000.-
K.-	TURNO MAL REALIZADO	\$ 40.000.-
L.-	ELIMINACION CAMPEONATO REGIONAL	\$ 300.000.-
M.-	NO PARTICIPACION DEL CAMPEONATO	\$ 300.000.-
N.-	NO PRESENTACION DE CAMILLA (en el turno, con operarios)	\$ 50.000.-
O.-	APELACION CONSEJO DE PRESIDENTES	\$ 400.000.-

ART. 26º Las Asociaciones que hagan de local, deberán cancelar obligatoriamente lo siguiente:

A. Pasajes Directores de Turno

ESTE DIRECTORIO NO SE RESPONSABILIZA POR CANCELACIONES DE PASAJES EN TAXIS O VEHICULOS PARTICULARES.

ART. 27º DE LA RECAUDACION DE LOS PARTIDOS

Solo podrán efectuarse los descuentos ya señalados en los artículos anteriores, vale decir, pasaje Director de Turno.

- Jornada doble (2 partidos) \$ 30.000.- 2 personas obligatorio.
- Jornada simple (1 partido) \$ 20.000.- 1 persona.

ART. 28º Al término de cada Fase, se hará una reunión con las selecciones clasificadas del Campeonato, las que se llevarán a efecto en la Sede Regional, los Días Martes a partir de la 16:00 hrs.

ART. 29º La asociaciones que les corresponda actuar de Local, deberán obligatoriamente y con la debida anticipación solicitar resguardo policial a Carabineros de su sector a objeto de garantizar el normal desarrollo del encuentro Deportivo. Copia de esta solicitud deber ser entregada al Director de Turno.

ART. 30º El Directorio Regional se reserva el derecho de invitar a cualquier partido de este Campeonato a autoridades y ex Dirigentes, para lo cual se presentaran con las respectivas invitaciones.

ART. 31º CUANDO OCURRAN INCIDENTES QUE ORIGINEN DAÑOS A LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS, ADEMAS DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RECINTO DEPORTIVO (SOLO BUS O FURGON OFICIAL DE LA DELEGACION), ARBITROS Y DIRIGENTES REGIONALES, LAS INSTITUCIONES AFECTADAS DEBERAN HACER LOS DENUNCIOS EN LA ASOCIACION REGIONAL Y EN CARABINEROS DE CHILE DEL SECTOR DONDE SE REALIZO EL ENCUENTRO DEPORTIVO, CUANTIFICANDO LOS DAÑOS.

EL DIRECTORIO REGIONAL CALIFICARA LOS DAÑOS OCURRIDOS, LA SELECCIÓN CAUSANTE DEBERÁ CANCELAR LOS DAÑOS PROVOCADOS TOTALES DEL SINIESTRO, EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS, NO OBSTANTE LA ASOCIACIÓN AFECTADA PODRA EFECTUAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA QUE CORREPONDA SI LO ESTIMA CONVENIENTE.

ART. 32º No podrán actuar en este Campeonato las Asociaciones que estén afectas al Art. Nº 268 del Reglamento Anfa vigente.

**Asociación Regional
Futbol Amateur
V región**

**Eduardo Silva Navia
Secretario Regional**

**Christian Ibaceta Escudero
Presidente Regional**